

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**SURLATINA AUDITORES LTDA**

**Y**

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

**N° INT TOC0732-2016**

En Santiago, a 12 de septiembre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y Surlatina Auditores Ltda., RUT 83.110.800-2, representada por don **JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO**, cédula de identidad N° 9.766.005-0, contador auditor y don **MARCO ANTONIO OPAZO HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 9.989.364-8, contador auditor, ambos con domicilio en Alfredo Barros Errázuriz N°1954, piso 18, Providencia, Santiago, en adelante "el proveedor", declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** Fundación Integra contrata los servicios del proveedor, para la realización de una auditoria de estados financieros correspondientes al año 2016, de acuerdo a las bases Técnicas y Administrativas los objetos de la auditoria que se contrata serán los siguientes:

1. **Objetivo General:**

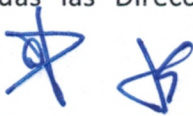
Realizar una auditoria externa al estado de situación financiero y patrimonial del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, la ejecución presupuestaria y su control interno.

2. **Objetivos Específicos:**

Con el desarrollo de esta auditoría se espera cumplir los siguientes objetivos específicos:

- a) Conocer la situación financiera contable al 31 de diciembre de 2016 y emitir una opinión respecto a la razonabilidad de éstos.
- b) Evaluar la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del período.
- c) Evaluar el cumplimiento de la normativa legal que rige la administración financiera, contable y presupuestaria, relativa a Fundación Integra.
- d) Evaluar el sistema de control interno de la Fundación Integra, incluyendo el ambiente de control, así como sus procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos.

Para el desarrollo de la auditoría, se deberá revisar toda la documentación oficial existente y que sea pertinente en la Fundación, tanto de Casa Central como de las 16 Oficinas Regionales, para lo cual todas las Direcciones Nacionales y Regionales colocarán a





Regionales, para lo cual todas las Direcciones Nacionales y Regionales colocarán a disposición de los auditores la información que éstos requieran, para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

**SEGUNDA:** La metodología y etapas de desarrollo de la auditoria, se encuentran detalladas en la propuesta técnica de fecha 31 de agosto de 2016; la que incluye además cronograma de trabajo, los que forman parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales.

Dicha propuesta técnica especifica:

- Plan de auditoría detallado.
- Etapas del servicio a realizar.
- Actividades por etapa.
- Metodología de trabajo a utilizar para conseguir los productos.
- Informes a entregar dentro de los plazos establecidos.
- Plazos por etapa y plazo total.
- Dotación, estructura, funciones y responsabilidades de los integrantes del equipo de profesionales para desarrollar la auditoría en su integridad.

**TERCERA:** Los productos a entregar serán los siguientes:

- Primer informe: deberá ser entregado a más tardar el día 21 de noviembre de 2016.
- Segundo informe: deberá ser entregado dentro del mes de febrero de 2017.

**CUARTA:** Fundación Integra se obliga a pagar por este servicio, la suma única, bruta y total de **\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)** exentos de IVA. Los pagos se realizarán previa aprobación de la Directora Ejecutiva. Según se detalla a continuación:

1. Primer Pago: equivalente al 60% del total, se hará contra la aprobación del Informe de Avance, con corte de información al mes de septiembre de 2016, que deberá presentarse a los 70 días corridos desde firmado el contrato; documento que se debe presentar a más tardar el día lunes 21 de noviembre de 2016.
2. Segundo Pago: el saldo equivalente al 40% del total se efectuará contra la aprobación del Informe Final de Auditoría; documento que se debe presentar dentro del mes de febrero de 2017.

No serán reajustables las cuotas en que se fraccione el pago del precio.

Cada cuota se pagará contra la prestación de la respectiva factura aprobada por Integra, la que se reserva el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar del contenido de la misma.

**QUINTA:** El plazo de ejecución del contrato será desde el 12 de septiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

*[Handwritten signatures]*



Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las distintas obligaciones establecidas en el presente contrato, el proveedor entregará a Fundación Integra una garantía, la cual podrá consistir en un vale vista, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza (según indica dictamen 75537 del 04-12-2012 de la Contraloría General de la República), por un monto equivalente al 10% del valor bruto del contrato, esto es **\$4.000.000.- ( cuatro millones de pesos).**- con una vigencia hasta el día 29 de mayo de 2017.

Esta caución, si es una boleta de garantía bancaria, deberá ser extendida con la siguiente glosa **“Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato en la Licitación Auditoría de Estados Financieros- 2016”**

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra el proveedor haya incumplido, total o parcialmente, lo que estipula el presente contrato o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

La liberación de la garantía señalada, se hará previo informe favorable de la contraparte técnica de integra.

**SIXTA:** El proveedor pagará una multa equivalente a 3 (tres) Unidades de Fomento, por cada día hábil de atraso en la entrega de los Informes de Avance y/o Final. Quedando Fundación Integra, facultada para hacer efectiva dicha multa sobre el saldo de precio adeudado o sobre la garantía otorgada por fiel cumplimiento.

Excedido en 10 días hábiles, en el plazo de entrega de los Informes de Avance y Final, por hechos no imputables a Fundación Integra, ésta podrá dejar sin efecto el contrato señalado y hacer efectiva la garantía referida.

Lo anteriormente señalado, es sin perjuicio del derecho de Fundación Integra de demandar el resarcimiento de los perjuicios ocasionados ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas.

**SÉPTIMA:** Fundación Integra podrá poner término al contrato que celebre con el proponente si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el proveedor adjudicado no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del contrato y su oferta, que se entenderá forma parte de éste. En dicho caso, INTEGRA podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios. Además de:

- Si el proveedor no cumple con cualquiera de las obligaciones o cláusulas establecidas en el presente contrato.
- En caso de término de giro, disolución del proveedor, en tales casos el proveedor deberá comunicar cualquiera de estos hechos a Fundación Integra dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.



- Si el proveedor cede o transfiriere en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin que Fundación Integra lo autorice expresamente.
- Término de común acuerdo entre las partes.

Efectuado el término anticipado del contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la última, Fundación Integra podrá cobrar y hacer efectiva, sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento contractual, ello sin perjuicio de poder exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

**OCTAVA:** El proveedor y quienes participen en la ejecución de la Auditoría, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, que con dicho objeto, les proporcione la parte técnica.

El incumplimiento de esta cláusula, constituirá causal inmediata de término, y deberá responder por los daños eventuales que ello conllevaría, reservándose Fundación Integra el ejercicio de las acciones legales que correspondan.


**NOVENA:** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del proveedor.

  
JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SURLATINA AUDITORES LTDA

  
MARCO ANTONIO OJAZO HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SURLATINA AUDITORES LTDA

  
ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA





